

**CLÁUSULA ADICIONAL No. 1 AL CONTRATO
No. 202000024**

PARTES: **ARROBATECNO S.A.S**
NIT: 900.590.470-3
EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU
NIT: 890.984.761-8

OBJETO: Prestación de servicios para el mantenimiento y soporte del software ZOHO CRM, de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas por la Empresa para la Seguridad Urbana – ESU.

VALOR INICIAL: \$3.300.000
PLAZO INICIAL: Hasta el 31 de diciembre de 2020

CLÁUSULA ADICIONAL No. 1: **Valor:** \$130.000
Plazo: Hasta el 31 de enero de 2021

VALOR FINAL: \$3.430.000
PLAZO FINAL: Hasta el 31 de enero de 2021.

La presente constituye cláusula adicional No.1 al contrato No.202000024, para adicionar recursos y ampliar el plazo de ejecución del contrato, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- a. El 6 de febrero de 2020, la ESU firmo el contrato Nro. 202000024 con la empresa Arrobatecno S.A.S, cuyo objeto es "Prestación de servicios para el mantenimiento y soporte del software ZOHO CRM, de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas por la Empresa para la Seguridad Urbana – ESU", por un valor de \$3.300.000 y un plazo hasta el 31 de diciembre de 2020.
- b. Que las garantías exigidas en el contrato fueron aprobadas por parte de la Secretaría General de la ESU el 17 de Febrero de 2020 y se encuentran vigentes.
- c. Que el 09 de diciembre de 2020 con radicado 2020007793, se presentó justificación por parte de la supervisión del contrato para realizar la suscripción de la cláusula adicional N° 1 al contrato 202000024 con el fin de adicionar recursos por valor de CIENTO TREINTA MIL PESOS M.L. (\$130.000) y ampliar el plazo del contrato hasta el 31 de enero de 2021, para dar el soporte y modificaciones requeridas por la Subgerencia Comercial y de Mercadeo para la operación del software Zoho CRM.

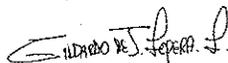
- d. Que el Artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, establece: "Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente" y el presente contrato tiene plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2020.

Por lo anterior:

1. Se autoriza la suscripción de la cláusula adicional 1 al contrato 202000024, a fin de adicionar recursos por valor de CIENTO TREINTA MIL PESOS M.L. (\$130.000) y constituir un nuevo valor del contrato de TRES MILLONES CUATROCIENTOS TRENTA MIL PESOS M.L. (\$3.430.000) ampliar el plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de enero de dos mil veintiuno (2021).
2. El contratista deberá hacer las modificaciones en las garantías constituidas, de conformidad con lo dispuesto en esta cláusula adicional.
3. Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.
4. Las modificaciones que se estipulan en el presente documento no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en Medellín, **31 DIC. 2020**

ESU



GILDARDO LOPERA LOPERA
Secretario General

EL CONTRATISTA



MAURICIO ERNESTO MOSQUERA PUERTA
Representante Legal

Proyectó: Paula Villa Rodríguez - profesional universitario de la unidad de bienes y servicios *Paula Villa R*
Revisó: Ramiro Mejía Bedoya - Profesional universitario de la unidad de gestión jurídica *Ramiro Mejía B*